



Municipalidad de  
**NOGALES**

## **PRIMER CONCEJO EXTRAORDINARIO**

**MES DE MARZO 2020**

**ACTA Nº 12**

En Nogales, a **miércoles 04 de Marzo de 2020**, siendo las 11:03 hrs., se da por iniciada la sesión de Concejo Extraordinario, presidida por la Sra. Alcaldesa, Doña **MARGARITA OSORIO PIZARRO**.

### **CONCEJALES PRESENTES:**

- JAIME LINEROS DIAZ
- JOHAO MARCHANT VALENZUELA
- JUAN RIVERA ROJAS
- JUAN FLORES OLIVARES
- EDUARDO BUENO NAVARRO

### **TABLA DE LA SESION**

1. Apertura de la sesión.
2. Sanción Apertura de cuentas Presupuestarias. Expone Doña Leslie Salinas Directora de Administración y Finanzas.
3. Sanción Modificación Presupuestaria Nº 5, Saldo Inicial de Caja. Expone Doña Leslie Salinas Directora de Administración y Finanzas.
4. Sanción Modificación Presupuestaria Nº 5 del Departamento de Salud, Expone Don Manuel Marín, Director (s) del Departamento de Salud.
5. Sanción Celebración de contrato del proyecto mejoramiento circuito peatonal calle Juan Rusque. Expone Secplac.

**Sra. Alcaldesa:** En Nombre de Dios, de la Patria y de la Comuna se abre este Primer Concejo Extraordinario del mes de marzo del año 2020, sesión Nº 12.

**Sanción Apertura de cuentas Presupuestarias. Expone Doña Leslie Salinas Directora de Administración y Finanzas.**

Los antecedentes fueron entregados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

**Secretaría Municipal:** Señala que están presentes todos los jefes de departamentos que aparecen en la modificación. La Sra. María Griselda, la Srta. Paula, Don Sergio. Y Don Gonzalo, por si tienen alguna consulta ellos están presentes, que fue una de las observaciones que había hecho el Concejal Marchant.

**Sra. Leslie Salinas:** Pregunta si hay consultas al respecto.

**Concejal Bueno:** Consulta si va lo de Kronos aquí.

**Sra. Alcaldesa:** Responde que sí.

**Concejal Bueno:** Señala que cuando recién pasó ese inconveniente él conoce al dueño del laboratorio y es muy bueno, es organizado, y era bueno trabajar con el, y él dijo que se le pagara la cuenta porque el tenía todos sus respaldos y no le hicieron caso y era un buen laboratorio que se habría podido seguir continuado con él y contrataron otro, malo, pésimo, agrega que cuando él trabajó en Hijuelas hizo sacar a ese laboratorio y trabajó en Nogales e hizo sacar a ese laboratorio.

**Concejal Lineros:** Consulta cómo se llama ese laboratorio.

**Concejal Bueno:** Responde que cree que es Diagnocal. Agrega que la clínica del paciente no concordaba con el paciente, señala que en esa época eran como \$30 millones y ahora vienen como \$77 millones.

**Concejal Flores:** Responde que son \$106 millones.

**Concejal Bueno:** Insiste en que era un buen laboratorio.

**Sra. Alcaldesa:** Agrega que no había ningún respaldo de nada.

**Concejal Bueno:** Responde que era fácil pedirle los informes a el porque los tenía.

**Sra. Alcaldesa:** Señala que ella lo conoce, lo ayudó mucho y él no es una mala persona, pero nosotros necesitábamos respaldarnos, la Alcaldesa y los Concejales, por eso que ella prefirió que hicieran la demanda.

**Asesor Jurídico:** Señala que aquí hay que ser bastante claro en el sentido que son 17 facturas, por un capital de \$77 millones y fracción, y en su momento, en el Departamento de Salud, cuando llegaron estas facturas que fue a fines o a principio del año 2017, las facturas no contenían el detalle de los servicios prestados y a las personas a las cuales se les había prestado el servicio ni la fecha, agrega que en el juicio respectivo tampoco se acreditó el detalle de los servicios porque las facturas, en términos generales señalan prestaciones de servicios de exámenes, mes de enero del 2017, nada más.

**Concejal Lineros:** Expresa que son genéricas.

**Asesor Jurídico:** Responde que sí, pero debe reconocer algo, existiendo sentencias de la Corte Suprema que acompañaron y existiendo sentencias de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, que están ejecutoriadas y que están firmes, donde señalan que en este caso corresponde acoger la excepción de defensa, que el título carece de ejecutividad, que no es título ejecutivo, porque precisamente el título ejecutivo tiene que detallar cuál es el servicio que se prestó y eso en definitiva, tanto el juzgado de letras de La Calera, como la Corte de Apelaciones de Valparaíso y la Corte Suprema no lo aceptaron y le dieron pleno valor al hecho que estimaban que las facturas estaban aceptadas porque no fueron objetadas dentro del plazo de ocho días, osea le dieron

plana vigencia a la Ley 19.803 que establece que si las facturas no son objetadas dentro del octavo día, se entienden aceptadas. Como segunda cosa, señala que el representante extrajudicial de la municipalidad es el Alcalde, por lo tanto la aceptación, para él es un trámite más complejo, no es un trámite tan simple, significa que las facturas tienen que ser entregadas al Alcalde, el Alcalde las tiene que revisar y eventualmente las tiene que objetar, salvo que esa función la tenga delegada y aquí no había delegación, pero los tribunales dicen que cualquiera persona que reciba, puede ser un auxiliar, un administrativo, puede ser cualquier persona, que la puede dejar guardada, la puede dejar fondeada, y no comunicar, agrega que a él le ocurrió en La Calera, que llegaban tardíamente las facturas y ya no había nada que hacer, en este caso específico, la Ley y los tribunales entienden, de que se entiende irremediamente aceptada, una segunda cosa y una recomendación que él ha hecho después que pasó esta situación, es que legalmente, también tenemos la posibilidad de que contractualmente pacten un plazo mayor para objetar las facturas que son de treinta días y eso es lo que empezaron a hacer en La Calera y espera que también se haga acá, porque muchas veces ocurre de que pasa el plazo porque no te lo entregaron oportunamente y a veces llega tardíamente a la Unidad Jurídica y se encuentran con que ya no pueden objetar la factura porque pasaron los ocho días.

**Concejal Flores:** Señala que también hay un protocolo de quién recibe la factura porque la podría recibir cualquier funcionario.

**Asesor Jurídico:** Responde que los tribunales entienden que puede ser cualquier funcionario.

**Concejal Lineros:** Consulta si no se puede especificar.

**Asesor Jurídico:** Responde que no, y lo que él haría, sería sacar un decreto alcaldicio, pero no sabe si los tribunales lo van a pescar, porque para ellos cualquiera persona que lo reciba, lo dan por recepcionado.

**Concejal Flores:** Sugiere hacer un protocolo para los funcionarios.

**Concejal Bueno:** Expresa que es el Director del Departamento de Salud quien debe recibir los documentos.

**Concejal Lineros:** Señala que hay que instruir a los funcionarios.

**Sra. Alcaldesa:** Relata lo que le pasó a ella en el proceso electoral, en que ella no sabía que Toledo le había anulado una factura cuando ya fueron las elecciones había que rendir y al mes le anuló la factura, pero ella no tenía idea y debió mandar una carta al Registro Electoral y cuando la notificaron estaba su hermano que presenta un grado de discapacidad y él recibió la hoja como cualquier hoja y el receptor judicial hizo como que alguien estaba en la casa y fue recibida e hizo firmar a su hermano siendo una persona con discapacidad, y ella se dio cuenta cuando le llegaron las órdenes de embargo de la propiedad.

**Concejal Marchant:** Sugiere que incluso el tema de la recepción que sea única y exclusivamente en tal o cual persona o en tal oficina podría ser una meta de los funcionarios del PMG y se les capacite para que se lleve a cabo eso.

**Concejal Rivera:** Señala que por lo que él se dio cuenta, este asunto que tiene que ver con Kronos, se recibió la demanda y no se defendió.

**Sra. Alcaldesa:** Responde que sí.

**Concejal Rivera:** El certifica que no consta en autos que la parte demandada haya alegado.

**Asesor Jurídico:** Pregunta qué no se alegó.

**Concejal Rivera:** Responde que La justificación material de la factura o recibo o la falta de prestación de servicio, dentro del plazo legal, el cual se encuentra vencido.

**Asesor Jurídico:** Responde que no se objetó la factura.

**Sra. Leslie Salinas:** Agrega que las facturas se aceptaron no se rechazaron.

**Asesor Jurídico:** Agrega que esa es una función administrativa.

**Sra. Alcaldesa:** Señala que cuando echaron a María Luisa, encontraron muchas facturas escondidas, lo mismo pasó con Teresa Hurtado y hubo que revisar todo el Departamento revisando facturas.

**Concejal Marchant:** Pregunta a Don Alejandro, si después de los ocho días no tenía posibilidad de descargo.

**Asesor Jurídico:** Responde que sí, salvo que contractualmente, ósea en el contrato se amplió el plazo a treinta días, agrega que en este caso eran solamente ocho. La otra cosa importante, es que si es un juicio ejecutivo, las reglas del juego son sumamente claras y hay que entender que los jueces generalmente aplican normas del derecho privado y el derecho público no lo conocen mucho y prefieren aplicar normas privatistas y lo que él quiere señalar, es que cuando un juicio ejecutivo, que establece una sentencia en contra del deudor, además hay que pagar intereses y además costas, expresa que él agradece que las costas personales que aplicaron están bajo el arancel del colegio de abogados de Valparaíso, porque no es obligatorio, pero es un referente, porque a nosotros nos podían haber condenado desde \$4.250.000.- a \$8.000.000.- y quedó en \$1.400.000.- y eso fue al final y él tenía que esperar el plazo para ver si el colega lo objetaba y el colega no lo objetó, por lo tanto se pudo ejecutoriar lo de las costas personales, y las procesales son \$235.000.- que son los gastos del receptor judicial, agrega que los intereses de tres años, suman casi \$30.000.000.- y si sacan la cuenta con la prestación, los intereses son de más o menos \$800.000.- mensuales y también la preocupación, y él entiende a Leslie, que tiene un juicio de cuentas, por \$172.000.000.- por remuneraciones pagadas, pero que en su momento no se adjuntaron los documentos originales, se acompañaron posteriormente, entonces la preocupación de ella era fundamentalmente que si nosotros pagábamos algo, que no estaba suficientemente justificado, habría un nuevo juicio de cuentas, es por eso que se prefirió llegar al juicio, pensando que con estas sentencias que tenemos de la Corte Suprema y de la Corte de Apelaciones, algo se puede entender y en definitiva, fue rechazado en todas partes, tanto en La Calera, el recursos de apelación en la Corte de Apelaciones y el recurso de casación en la Corte Suprema.

**Sra. Leslie Salinas:** Expresa que con respecto a lo que don Alejandro está planteando, tuvieron una situación que ya vieron con la recepción de las facturas, por ende ella va a instruir en la Unidad de Administración y Finanzas que una persona en las mañanas va a tener que descargar todas las facturas que le llegan y hacer la derivación ya sea a Salud o a Educación para que cada uno chequee a quién le corresponden esas facturas, porque como ellos son un solo RUT, vienen solamente a nombre de la municipalidad de Nogales y así sucede en muchas oportunidades, y da el ejemplo que a veces hay facturas que se reciben en el Centro Cívico y cuando llegan a finanzas ya pasaron los ocho días y en Salud pasa muchísimo, por ejemplo con la recepción de los medicamentos de farmacia, que cuando llegan al departamento ya han pasado los ocho días, y es por eso que ellos van a activar un protocolo y ya lo habían conversado precisamente con

Alejandro, Y por otro lado, es muy cierto lo que dice Alejandro, cuando sucedió lo de Kronos, ella con Alejandro dijo que no se podía pagar y no lo podían pagar porque no existían antecedentes de licitaciones, no habían boletas, etc. Y ellos le recomendaron a la Alcaldesa que la empresa los demandara, porque es la única forma que tienen ellos como funcionarios para respaldarse. Agrega que Don Ernesto tiene más juicios de cuenta que ella, aclara que ella tiene uno en donde está Ernesto y la Alcaldesa también y otras personas del Departamento de Salud.

**Concejal Marchant:** Pregunta si es por el mismo tema de Kronos.

**Sra. Leslie Salinas:** Responde que no, que es por otro tema de Salud que es por \$180.000.000.- agrega que ellos ven el resguardo para el municipio, para la administración y para el resguardo personal de cada uno.

**Sra. Alcaldesa:** Señala que el juicio de cuenta que tiene ella son de años anteriores, y al final como ella asumió como Alcaldesa le tocó.

**Concejal Rivera:** Señala que la demanda habla clarito de que las 17 facturas son de los años 2017 y 2018 y no de la administración anterior.

**Sra. Alcaldesa:** Señala que ella está hablando del juicio de cuentas que viene del 2014 y ella asumió la Alcaldía y el juicio de cuentas

**Concejal Flores:** Expresa que le duele, sabiendo que hay que acatar una orden judicial, porque en algún momento acá se conversó en Concejo, cuando recién estaban estas facturas, de que los trabajos no se habían realizado, y eso se dijo en Concejo, y como no había respaldo y no había nada, por eso le duele hoy tener que pagar más de \$107.000.000.- con costas personales.

**Sra. Alcaldesa:** Señala que a ella también le duele. Pero como dice el Doctor Bueno hubo muchos trabajos que efectivamente se hicieron, y se perjudicó al caballero que casi de dio un infarto y los bancos ya no le daban crédito y también hay que pensar en la otra parte de Kronos, agrega que el dueño es una persona seria y súper honesta y correcta.

**Concejal Flores:** Agrega que cuando se les dijo en el Concejo de que esos trabajos efectivamente no se habían realizado.

**Sra. Alcaldesa:** Responde que se veía como que no se había realizado, porque hacían las cuestiones nomás y nadie los respaldó.

**Concejal Flores:** Señala que en la modificación presupuestaria le están pidiendo cincuenta y cinco del municipio y con la plata de Salud se suman los \$80 millones, pero a él lo que le complica es que tienen la sentencia por el total, acá no se maneja parcializado.

**Asesor Jurídico:** Responde que él tiene un acuerdo con el colega, en el sentido de que primero van a pagar el capital, Leslie la hará la trasferencia a Salud, para que Salud haga el pago, posteriormente, en abril van a pagar los intereses y las costas.

**Sra. Alcaldesa:** Señala que después de los permisos de circulación, así que espera que paguen los permisos en la Comuna.

**Asesor Jurídico:** Agrega que hay una cosa que él quiere clarificar y les quiere explicar, desde la Constitución Política en adelante existe un principio que se llama la libre circulación de diario, que está reflejada en el reglamento de compras públicas, en el sentido que puede haber un factoring, una sesión del crédito que está contenido en la factura, ahora, eso es mucho más grave, porque una cosa es impugnar la factura y otra es impugnar el crédito que está

dentro de la factura, y qué pasa con eso, que la impugnación son dos días y además hoy día no solamente se utiliza como sistema de notificación al deudor la notificación por notario sino que también hay un link del Servicio de Impuestos Internos, donde hay que revisarlo día a día, para verificar si hubo una sesión de factura, porque si se paga al sedente está mal, hay que pagar al cesionario, agrega que en La Calera le tuvo que decir al tesorero municipal que todos los días tenía que revisar el link del Servicio de Impuestos Internos, para verificar si había un crédito concedido en las facturas, para que no se pasaran los dos días.

**Sra. Leslie Salinas:** Agrega que eso acá está incorporado.

**Concejal Flores:** Expresa que en otros lados les ha pasado muchas veces y él lo ha visto, en que han duplicado los pagos.

**Asesor Jurídico:** Señala que en La Calera les pasó cuando él salió con feriado y al final lograron que la empresa que había recibido indebidamente el pago y había cedido el crédito, restituyera las platas y se le pagara al cesionario, y esto ocurrió porque a la persona se le quedó el datito de la notificación ahí guardado.

**Sra. Alcaldesa:** Pregunta si hubo mala intención.

**Asesor Jurídico:** Responde que no, solo hubo un olvido.

**Concejal Flores:** Pregunta si el acuerdo, es que la parte que demandó al municipio no va a hacer nada, cuando le paguen estos ochenta, porque acá lo que el tribunal está ordenando es pagar los \$ 106 millones.

**Asesor Jurídico:** Responde que sí, ellos fijan plazos, pero es un acuerdo con que se llegó con la otra parte.

**Concejal Marchant:** Pregunta si en definitiva acá ya hay una resolución.

**Asesor Jurídico:** Responde que hay una sentencia ejecutoriada.

**Concejal Marchant:** Agrega que entonces hay que pagar sí o sí, por lo que no hay que darse más vueltas.

**Sra. Alcaldesa:** Llama a sanción.

<b>Sr. Eduardo Bueno Navarro</b>	<b>Aprueba</b> Señala que cuando hay voluntad, hay voluntad, él se abstuvo denantes porque sabía que iba a haber un Concejo extraordinario y reitera su molestia por lo de Don Ferdinand que está muy mal y que el hayan quitado el dinero de su dieta. Y agrega que a él lo que más le importa es el pago del personal.
<b>Sr. Juan Rivera Rojas</b>	<b>Aprueba</b>
<b>Sr. Juan Flores Olivares</b>	<b>Aprueba</b>
<b>Sr. Johao Marchant Valenzuela</b>	<b>Aprueba</b> Señala que él siempre se ha caracterizado por ser consecuente en sus ideales y en su manera de ser y de actuar, pero esta vez lo analizó, recibió unos mensajes, lo comprendió y siempre ha sido por la defensa de los funcionarios y eso le ha destacado, el tema del buen trato a los funcionarios, sus ingresos, porque vivimos de plata, todos trabajamos por un sueldo, por un ingreso y esperamos a fin de mes para pagar nuestras deudas,

	además sumándole a hecho que en el pago venga una causa ejecutoriada como dijo Don Alejandro con el tema de Kronos, donde hay que pagar o pagar, y cuando hay sentencias del tribunal no tenemos nada más que hacer.
<b>Sr. Jaime Lineros Díaz</b>	<b>Aprueba</b> Expresa que indudablemente ante la necesidad que se pague y se rinda, y lo va a hacer por esos trabajadores y también por el departamento que tiene que rendir.
<b>Sra. Margarita Osorio Pizarro</b>	<b>Aprueba</b>

**Acuerdo N° 42: Se aprueba con 6 votos a favor.**

**Sanción Modificación Presupuestaria N° 5, Saldo Inicial de Caja. Expone Doña Leslie Salinas Directora de Administración y Finanzas.**

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

**Sra. Leslie Salinas:** Expresa a los Ediles que tienen todos los respaldos correspondientes del saldo inicial de caja, obviamente hay cálculos dados por la contraloría y el saldo a ajustar son \$756.869.000. Agrega que como ellos pueden ver, el principio de la modificación sin proyectos de arrastre, posteriormente están los saldos de los programas de la Dideco y finalmente se complementan aquellas partidas que pueden haber quedado bajas en la construcción del presupuesto.

**Concejales Flores:** Consulta si quedan disponible del saldo inicial de caja 220

**Sra. Leslie Salinas:** Responde que no, solo para el número, explica que ellos tienen una situación que viene del año 2012 y que todos los años se conversa, que corresponde a unos fondos a rendir que se entregaron en aquella data y lo que pasa es que esos fondos contablemente no están subsanados, agrega que lo oficiaron hace más o menos un mes, también se había hecho antes con contraloría, para saber qué hacer para limpiar la contabilidad porque los saldo se mantienen.

**Sra. Alcaldesa:** Pregunta cuánto es.

**Sra. Leslie Salinas:** Responde que ciento ochenta y algo millones. Agrega que al momento de hacer el cálculo, eso a ello le infla lo que tiene disponible. Y como son dineros que no va a recibir tiene que dejarlo ahí porque no puede generar un gasto de algo que no va a recibir, agrega que lo que queda de la glosa son como \$20 millones y reitera que ese dinero nunca lo van a tocar.

**Sra. Alcaldesa:** Llama a sanción.

<b>Sr. Eduardo Bueno Navarro</b>	<b>Aprueba</b>
<b>Sr. Juan Rivera Rojas</b>	<b>Aprueba</b>
<b>Sr. Juan Flores Olivares</b>	<b>Aprueba</b>
<b>Sr. Johao Marchant Valenzuela</b>	<b>Aprueba</b>
<b>Sr. Jaime Lineros Díaz</b>	<b>Aprueba</b>
<b>Sra. Margarita Osorio Pizarro</b>	<b>Aprueba</b>

**Acuerdo N° 43: Se aprueba con 6 votos a favor.**

**Sanción Modificación Presupuestaria N° 5 del Departamento de Salud, Expone Don Manuel Marín, Director (s) del Departamento de Salud.**

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

**Sr. Manuel Marín:** Señala que la modificación N° 5 considera el pago de la diferencia del pago del laboratorio por lo que debe hacer una redistribución de las cuentas, acogen los \$55 millones que vienen de parte del municipio y tuvieron que reducir su presupuesto en varias cuentas, en suma alzada \$15.000.000; en lubricantes y combustible de vehículos \$1.500.000.-; Productos químicos \$500.000.-; útiles de aseo \$1.000.000.-; Otros materiales de uso \$1.000.000.-; Pasajes, Fletes y Bodegajes \$1.000.000.-; otros arriendos \$1.000.000.- y otros servicios técnicos profesionales \$4.000.000.- y eso suman los que es lo que necesitan \$25.000.000.- y eso lo mandan a la cuenta de Compensaciones por daños a terceros para aumentarla.

**Concejal Flores:** Consulta si suma alzada es honorarios y si se va rebajar el personal.

**Sra. Alcaldesa:** Responde que no se va a rebajar.

**Sra. Alcaldesa:** Llama a sanción.

<b>Sr. Jaime Lineros Díaz</b>	<b>Aprueba</b>
<b>Sr. Johao Marchant Valenzuela</b>	<b>Aprueba</b>
<b>Sr. Juan Flores Olivares</b>	<b>Aprueba</b> Solicita al Asesor Jurídico copia de todo el expediente con la defensa del municipio para tener todo a la mano.
<b>Sr. Juan Rivera Rojas</b>	<b>Aprueba</b>
<b>Sr. Eduardo Bueno Navarro</b>	<b>Aprueba</b>
<b>Sra. Margarita Osorio Pizarro</b>	<b>Aprueba</b>

**Acuerdo N° 44: Se aprueba con 6 votos a favor.**

**Asesor Jurídico:** A la solicitud del Concejal Flores responde que igual lo puede revisar de la página del poder judicial, con el Rol del Juzgado de Letras de La Calera, con el Rol de la Corte de Apelaciones y con el Rol de la Suprema, agrega que él les acompañó las tres sentencias y la liquidación que hizo el juzgado.

**Concejal Flores:** Solicita además los antecedentes que aportó el municipio para la causa.

**Sra. Alcaldesa:** Le pide al asesor jurídico que ayude al Concejal Rivera hacer una carpeta completa.

**Concejal Flores:** Señala que la información viene y lo que él está solicitando son los antecedentes que aportó el municipio.

**Sanción Celebración de contrato del proyecto mejoramiento circuito peatonal calle Juan Rusque. Expone Secplac.**

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

**Sr. Sergio Herrera:** Expresa que como señaló la Alcaldesa se hizo la licitación correspondiente al proyecto peatonal calle Juan Rusque, agrega que hubo cuatro ofertas: Constructora ACRA STA,

Constructora Cesar González Tapia, Construcciones Jonathan Jara Maine IRL y SEICO Limitada, se evaluaron las cuatro y la que obtuvo el mayor puntaje fue Seico limitada con un 95.63% y quien sería la adjudicataria de la correspondiente licitación.

**Concejal Lineros:** Pregunta de dónde es esa empresa.

**Sr. Sergio Herrera:** Responde que es de Quillota.

**Concejal Flores:** Señala que en los costos hay otra y Cesar Gonzales es de la Comuna.

**Sr. Sergio Herrera:** Responde que la evaluación es técnica y económica.

**Sra. Alcaldesa:** Llama a sanción.

<b>Sr. Eduardo Bueno Navarro</b>	<b>Aprueba</b>
<b>Sr. Juan Rivera Rojas</b>	<b>Aprueba</b>
<b>Sr. Juan Flores Olivares</b>	<b>Aprueba</b>
<b>Sr. Johao Marchant Valenzuela</b>	<b>Aprueba</b>
<b>Sr. Jaime Lineros Díaz</b>	<b>Aprueba</b>
<b>Sra. Margarita Osorio Pizarro</b>	<b>Aprueba</b>

**Acuerdo N° 45:** Se aprueba con 6 votos a favor.

**Sra. Alcaldesa:** Siendo las 11:32 hrs. cierra la sesión de Concejo.



**PATRICIA GARCÍA GALLARDO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

21. El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Universidad de la Habana sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1985.

22. En el presente informe se exponen los datos estadísticos que se refieren a las actividades realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica durante el periodo mencionado.

23. El presente informe se divide en tres partes: la primera trata de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica durante el periodo mencionado; la segunda trata de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica durante el periodo mencionado; y la tercera trata de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica durante el periodo mencionado.

24. El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Universidad de la Habana sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1985.	Asesoría Jurídica
25. En el presente informe se exponen los datos estadísticos que se refieren a las actividades realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica durante el periodo mencionado.	Asesoría Jurídica
26. El presente informe se divide en tres partes: la primera trata de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica durante el periodo mencionado; la segunda trata de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica durante el periodo mencionado; y la tercera trata de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica durante el periodo mencionado.	Asesoría Jurídica
	Asesoría Jurídica

